

# MANUAL PARA LA ATENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL

A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL  
ÁMBITO ESCOLAR Y CASAS Y COMEDORES  
DE LA NIÑEZ INDÍGENA



**IEEPO**  
INSTITUTO ESTATAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



**DIF**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO



**World Vision**  
MEXICO

**Campos de  
Esperanza**





El Manual para la Atención y Denuncia de la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes en el Ámbito Escolar y Casas y Comedores de la Niñez Indígena fue editado por la Dirección para la Atención de los Derechos Humanos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**Ing. Salomón Jara Cruz**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

**Lic. Emilio Montero Pérez**

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO)

**Lic. Ulises Gómez Regalado**

DIRECTOR PARA LA ATENCIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS DEL IEEPO

**Irma Bolaños Quijano**

PRESIDENTA HONORARIA DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL

**Coordinación  
del proyecto:**

Lic. Sebastián Espina Martínez  
Mtra. Gabriela Anahí Trejo Vargas

**Coordinación de  
Diseño Editorial:**

Lic. Carlos Camacho Hernández

**Maribel Salinas Velasco**

DIRECTORA GENERAL DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL

**Dr. Óscar Castillo Rivera**

DIRECTOR DEL PROGRAMA CAMPOS DE  
ESPERANZA, WORLD VISION MÉXICO.

**Yarib Hernández García**

PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA

**Compiladores:**

Mtra. Soraya Zurita Villanueva  
Lic. Liliana Heras Jiménez  
Lic. Francisco Javier Hernández  
Ovando

**Revisión y corrección:**

Magali Carmona Noriega  
DEPARTAMENTO EDITORIAL DE LA UPFE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO

DR © 2023, segunda edición. Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.  
Calle Pino Suárez número 717 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

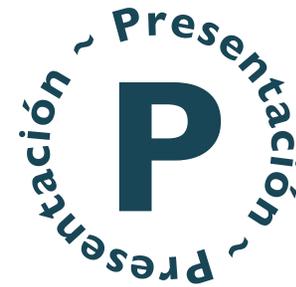
Dirección para la Atención de los Derechos Humanos IEEPO. Calle pensamientos  
#302 Col. Reforma. Teléfonos: 951 515 46 60 y 951 502 5718.  
Correo: [atencionderechoshumanos@ieepo.gob.mx](mailto:atencionderechoshumanos@ieepo.gob.mx)

El contenido de esta publicación es responsabilidad de quien firma. Se autoriza la  
reproducción total o parcial de la misma, incluido el almacenamiento electrónico,  
siempre y cuando sea sin fines de lucro, para usos académicos y citando la fuente.



**MANUAL PARA LA  
ATENCIÓN Y DENUNCIA  
DE LA VIOLENCIA SEXUAL**

**A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL  
ÁMBITO ESCOLAR Y CASAS Y COMEDORES  
DE LA NIÑEZ INDÍGENA**



La violencia sexual infantil, no es una problemática nueva en la realidad educativa, ha estado presente históricamente y ha sido tratada de múltiples formas de acuerdo a las características y contextos de cada comunidad escolar y también en consideración de los hechos, donde no cabe duda es que las niñas y niños víctimas de esta violencia quedan con diversas secuelas afectando no solo su integridad personal sino su ámbito familiar y social.

Esta problemática de múltiples y complejos orígenes se ha ido visibilizando cada vez más y se han ajustado las legislaciones, los marcos normativos y administrativos para poder enfrentarla, sin embargo, es necesario reconocer que las leyes y los mecanismos jurídicos establecidos no han sido suficientes para la protección y salvaguarda de la niñez y la adolescencia, sobre todo de las mujeres quienes son las principales víctimas de esta violencia.

Por lo que el contar con una herramienta práctica dirigida a personal educativo representa una posibilidad de intervención directa y atención eficiente pues no hay duda de que las escuelas y las comunidades educativas que las conforman, son un factor relevante para la prevención y la erradicación de esta problemática. Tenemos la seguridad de que conforme se avanza en la discusión de esta violencia, se avanza en su detección y prevención.

Se sabe que los casos han existido y se han atendido de acuerdo a las limitaciones de cada comunidad educativa, por lo que el Manual que ahora presentamos, busca ser una herramienta eficaz, pertinente y útil para que las comunidades educativas y sobre todo el personal educativo, tenga mejores mecanismos de detección, atención y prevención de este tipo de violencia.

Este Manual se divide en tres grandes capítulos, en el primero se presentan el marco jurídico y conceptual para abordar la violencia sexual, así mismo, se desarrollan las definiciones de violencia sexual, los tipos y formas, las falsas creencias y etapas del abuso sexual infantil. Se incluye adicionalmente una Guía de Apoyo para Observar e Identificar Indicadores de Riesgo de Violencia Sexual con la cual podemos analizar los efectos y las secuelas en las víctimas.

El Capítulo 2 presenta la Ruta de Atención y Denuncia y finalmente el Capítulo 3 desarrolla las Pautas de Acción en el ámbito escolar, en la que aparecen las responsabilidades de padres, madres de familia, personal docente, personal directivo y de supervisión. Las tareas que se deben desarrollar y los mecanismos a seguir para una oportuna detección e intervención, sin violentar los derechos de la niñez y la adolescencia.

Desde el Equipo Coordinador estamos convencidos que la colaboración de todas las personas que integran las comunidades educativas nos permitirá evidenciar esta problemática y por lo tanto denunciarla y con ello avanzar en su erradicación, puesto que nada justifica el hecho de que haya niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, pero el que existan, nos hace reafirmar el compromiso porque la niñez y la adolescencia tengan una vida libre de violencia.

Sebastián Espina Martínez  
Gabriela Anahí Trejo Vargas



<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>Objetivos</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo 1</b>	<b>6</b>
Marco Jurídico	8
Situación Actual	9
Definiciones	10
Delitos sexuales en el estado de Oaxaca	11
Grupos en riesgo de violencia sexual	12
Falsas creencias respecto a la violencia sexual	14
Etapas del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes	16
Guía de apoyo para observar e identificar indicadores de riesgo de violencia sexual	17
Indicadores de abuso sexual	20
Efectos de la violencia sexual	21
Secuelas en las víctimas de violencia sexual	22
<b>Capítulo 2</b>	<b>24</b>
Ruta de atención y denuncia de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes	26
Qué hacer	27
<b>Capítulo 3</b>	<b>28</b>
Pautas de acción en el ámbito escolar para prevenir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes	31
Responsabilidades de madres, padres y personas tutoras	32
Responsabilidades de docentes	34
Responsabilidades del personal administrativo y de quienes forman parte del centro educativo	36
Responsabilidades del personal directivo	37
Responsabilidades de supervisores y supervisoras	41
<b>Directorio</b>	<b>45</b>
Fiscalías del estado	47
Procuradurías municipales	48
<b>Notas finales</b>	<b>53</b>



## Introducción ~ i ~ Introducción

Como resultado de la queja interpuesta por la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, realizada el 25 de septiembre de 2012 ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual se hizo referencia a diversas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Programa de Apoyo a la Educación Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (ahora IMPI) en el estado de Oaxaca, el licenciado Luis Raúl González Pérez, en su calidad de presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitió la recomendación número 52/2017, con fecha 6 de noviembre del 2017, dirigida al gobernador de Oaxaca en el que se documenta el agravio a los derechos humanos de 559 niñas, niños y adolescentes, por parte de las Casas y Comedores del Niño Indígena.

En la referida recomendación 52/2017 se documenta lo señalado por la delegada estatal de la CDI en Oaxaca, a través de medios de comunicación, donde informó que se habían detectado “abusos sexuales”, “maltrato físico” y “discriminación” en las Casas y Comedores del Niño Indígena, operadas por el Programa de Apoyo en Oaxaca. Asimismo, la delegada indicó que las niñas y los niños indígenas recibían alimentos de mala calidad y eran víctimas de “malos tratos” por parte del personal responsable que asigna el IEEPO.<sup>1</sup>

En consecuencia, al ser el Sistema DIF Oaxaca un organismo público descentralizado, dependiente del poder ejecutivo, dicha recomendación es vinculante y, por lo tanto, tiene la obligatoriedad de atenderla de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas

por la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, la *Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca*, la *Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca* y demás normatividad aplicable.

Es decir, siempre que a quienes se les transgrede sus derechos humanos sean niñas, niños y adolescentes, corresponde al Sistema DIF Oaxaca, y a su órgano desconcentrado, la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, (PRODENNAO) la protección, defensa, restitución y garantía de los derechos de las víctimas.

Por lo anterior, el presente documento es referente en materia de prevención, actuación y atención clara ante los casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes del estado de Oaxaca. La violación de los derechos humanos y los delitos cometidos contra la niñez son un daño a la dignidad humana, por ello deben evitarse o en su caso identificarse, detenerse y repararse integralmente, a través de una atención que cumpla con los más altos estándares.

Para la aplicación de estas orientaciones y posteriormente de los protocolos, es necesaria la participación de distintos actores que integran la comunidad educativa y demás autoridades, entre otros actores que son piezas clave para la aplicación exitosa.

Diversas instituciones del Gobierno del Estado de Oaxaca unificamos esfuerzos para diseñar un esquema de actuación que sea práctico y útil para madres y padres de familia, autoridades educativas y personal que labora en Casas y Comedores de la Niñez Indígena dentro del estado.

Este manual representa el compromiso del titular del poder ejecutivo en el estado de Oaxaca a favor del bienestar de la comunidad educativa y de la prevención de la violencia desde el ámbito escolar, así como en la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Esperamos que este trabajo genere resultados oportunos donde los grandes beneficiarios sean las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo o se encuentran en esta situación que obstaculiza el desarrollo pleno de sus facultades.



## ❖ Objetivos:

4



Proporcionar al personal docente, directivo o administrativo el **proceso a seguir en los casos** en que se haya detectado o se tenga conocimiento de **posible violencia sexual** en contra de niñas, niños y adolescentes, así como **especificar la ruta de atención y canalización a las instituciones o autoridades responsables** de brindarle el asesoramiento, acompañamiento y recepción de la denuncia o reporte del caso.



Brindar **información básica que sirva para prevenir la violencia sexual** en contra de niñas, niños y adolescentes desde el entorno escolar.



Que los centros educativos y las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, sean una instancia de **primer contacto** donde niñas, niños y adolescentes puedan relatar lo sucedido en casa o dentro de la misma instancia escolar.



Establecer una **guía que muestre las pautas que deben seguir ante un caso de violencia sexual**, respetando en todo momento los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y evitando la revictimización institucional.

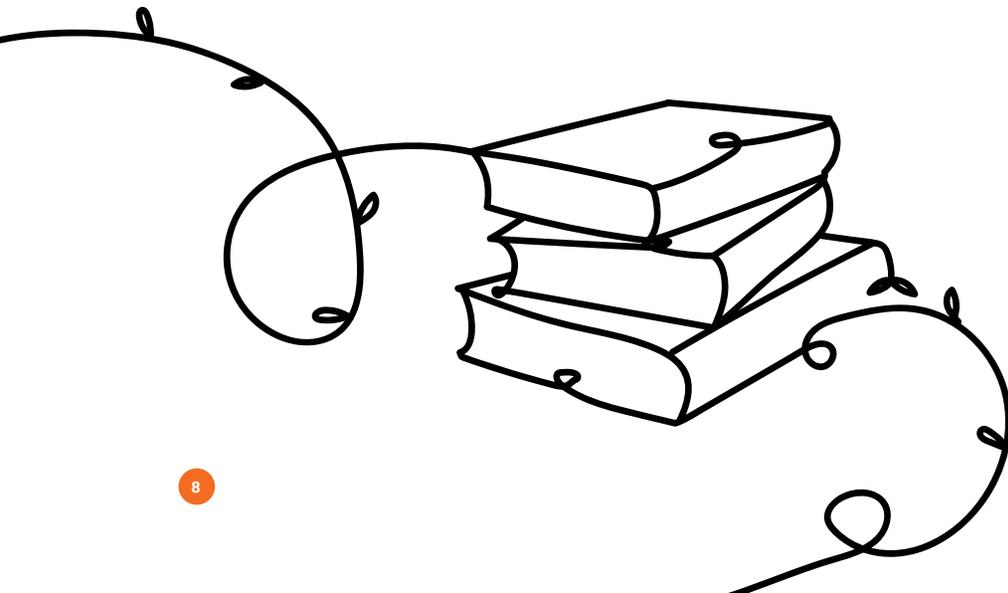
5

Capítulo UNO  
**1**  
Capítulo UNO



## MARCO JURÍDICO

- ◆ Convención sobre los Derechos del Niño.
- ◆ Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- ◆ Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ◆ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará".
- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ◆ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- ◆ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- ◆ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- ◆ Ley General de Educación.
- ◆ Código Penal del Estado de Oaxaca.
- ◆ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Oaxaca.



## SITUACIÓN ACTUAL

La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que



150  
MILLONES  
DE NIÑAS

y 73  
MILLONES  
DE NIÑOS



han sido **víctimas de violencia sexual en el mundo**, aunque con seguridad es un cálculo por debajo del real.

Mucha de esta violencia sexual es perpetrada por miembros de la familia, personas que residen o visitan la vivienda, es decir, personas en las que normalmente confían las niñas y niños, y que a menudo son responsables de su cuidado.<sup>2</sup>

9.4% DE LAS NIÑAS ENTRE 6y8 AÑOS

respondió que **algún miembro de la familia ha tocado su cuerpo.**



La Fiscalía General del Estado de Oaxaca refirió que solo de **enero a mayo de 2018** se tenían contabilizados **160 casos de violencia sexual a niñas, niños y adolescentes.**



En estos tres estados se registraron los mayores porcentajes de niñas que han sido tocadas por sus familiares y que les piden que no lo cuenten.



## DELITOS SEXUALES EN EL ESTADO DE OAXACA

(Código Penal del Estado de Oaxaca)

El Código Penal del Estado de Oaxaca define en sus artículos los siguientes delitos:

### Abuso sexual

**Artículo 241.** Comete el delito de abuso sexual, quien sin consentimiento de una persona ejecute en ella o la haga ejecutar un **acto sexual, que no sea la cópula**, o la obligue a observar cualquier acto sexual aun a través de medios electrónicos.

### Hostigamiento Sexual

**Artículo 241. Bis.** Comete el delito de hostigamiento sexual el que **valiéndose de su posición jerárquica o de poder** derivada de la relación laboral, docente, doméstica, religiosa, familiar o cualquiera otra que genere subordinación, **asedie a otra persona solicitándole favores o propuestas de naturaleza sexual para sí o para un tercero**, o utilice lenguaje lascivo con ese fin, causando daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad.

### Violación

**Artículo 246.** Al que **por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de esta**, sea cual fuere su sexo [...] Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

## DEFINICIONES

De acuerdo con la OMS la violencia sexual se define como:

*«todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo»<sup>5</sup>.*

Es un concepto amplio, que abarca distintos tipos de violencia de índole sexual, entre estas, el Abuso Sexual Infantil (ASI) el cual se refiere a cualquier conducta sexual mantenida entre dos personas, una de ellas adulta (hombre o mujer) y otra menor de edad (niña, niño o adolescente), en donde existe una situación de desigualdad (ya sea por cuestiones de edad o de poder), en donde la niña, niño o adolescente es utilizado para la estimulación sexual de la otra persona<sup>6</sup>. Lo que define al abuso es la asimetría de poder, de conocimientos y de gratificación, además de la presencia de coacción, entendida como el uso de distintos niveles de fuerza, extorsión, amenaza o manipulación psicológica<sup>7</sup>.

Lo que define al abuso es la asimetría de poder, de conocimientos y de gratificación, además de la presencia de coacción.

## GRUPOS EN RIESGO DE VIOLENCIA SEXUAL

Es importante comentar que cualquier niña, niño y adolescente puede ser víctima, independientemente de su edad, características individuales, condición socioeconómica de la familia, cultura, etnia, religión, etc. Pero comúnmente el rango de edad de las víctimas, es de entre 3 a 12 años. No obstante, resulta importante de acuerdo a la estrategia de prevención, tener en cuenta que existen grupos específicos con una vulnerabilidad no registrada, como son:

### Niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social y Albergues públicos o privados:

A falta de un entorno protector pueden tener carencias en su desarrollo. Podría ser un problema la vinculación con sus cuidadores o cuidadoras y si esta persona fuera quien violenta, además que la niña, niño o adolescente se vea obligada u obligado a convivir con él o ella, la acusación sería complicada.

### Niñas, niños y adolescentes con cualquier tipo de discapacidad:

Generalmente, las familias de quienes sufren alguna discapacidad, toman esta situación como una fuente de estrés y con aislamiento social. El agresor suele ser un familiar o persona cercana y muchas veces la agresión se mantiene a lo largo de los años. El aumento del riesgo se debe a varios motivos, entre ellos, la falta de comunicación o dificultad en el lenguaje, dependencia de la persona adulta (la falta de autonomía), la educación en la obediencia, la percepción generalizada de vulnerabilidad, incapacidad y carencia de poder, y la sensación de impunidad que favorece al abusador.

### Niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza:

Carentes de medios materiales y afectivos. Por ejemplo, cuando niñas, niños o adolescentes pasan demasiado tiempo solos, los agresores se aprovechan de dicha condición para darles atención, ganarse su confianza y hacerlos sentir especiales con el fin de co-

meter los actos de violencia sexual. Otro ejemplo es el hacinamiento, es decir la convivencia múltiple en la misma casa o residencia o cuando la niña, niño o adolescente tiene que compartir su cama o habitación con un tercero de mayor edad aumenta el riesgo de violencia sexual pues los límites de intimidad y cercanía se ven afectados.

### Niñas, niños y adolescentes en cuya familia ya existen situaciones de violencia sexual.

### Niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo internos:

Estos se refieren a rasgos emocionales en niñas, niños o adolescentes como inseguridad, introversión o sumisión. Sin embargo es importante señalar que muchos de estos aspectos emocionales que afectan de manera directa la autoestima y fortaleza interna de niñas, niños y adolescentes proviene de factores externos tales como cuidadores dominantes o autoritarios que ocupan la violencia como medio de coerción y control o debido a pautas de crianza estrictas en donde se coarta la expresión de sentimientos, pensamientos o necesidades de las niñas, niños o adolescentes.

### Niñas, niños y adolescentes con familias no protectoras:

Que no satisfacen las posibilidades de desarrollo infantil, no garantizan las funciones parentales, con una débil red de apoyo social, casos de violencia familiar y en la pareja, alcoholismo, drogadicción o trastornos psiquiátricos, maltrato psicológico, entre otros.

**CUALQUIER  
NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE  
PUEDE SER VÍCTIMA,**

independientemente de su edad, características individuales, condición socioeconómica de la familia, cultura, etnia, religión, etc.





## ❖ FALSAS CREENCIAS RESPECTO A LA VIOLENCIA SEXUAL

Lamentablemente es común que todavía existan mitos o falsas creencias respecto a la violencia sexual y al abuso sexual infantil, muchas de estas falsas creencias afectan a la víctima, la colocan en una posición de revictimización y obstaculizan que se expresen o denuncien dichas situaciones. De acuerdo con Save the Children algunas falsas creencias son las siguientes<sup>8</sup>:

HOY EN DÍA SE DAN  
MÁS CASOS DE ABUSO SEXUAL  
QUE EN EL PASADO.

QUIENES COMETEN ABUSOS SEXUALES SON  
ENFERMOS MENTALES.

LOS ABUSOS SEXUALES SOLO OCURREN  
EN ENTORNOS  
SOCIOECONÓMICOS POBRES.

LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ESTE CASO  
NO DICEN LA VERDAD.

LOS NIÑOS Y NIÑAS  
SON RESPONSABLES  
DEL ABUSO SEXUAL.

LOS ABUSOS SEXUALES  
SOLO LOS SUFREN LAS NIÑAS.

LA VIOLENCIA SEXUAL  
ES PROVOCADA  
POR LA VÍCTIMA.



SI EL ABUSO TUVIESE LUGAR SOBRE UN NIÑO,  
NIÑA O ADOLESCENTE DE MI ENTORNO CERCANO  
YO LO DETECTARÍA.

CUANDO SE DA UN ABUSO SEXUAL  
SOBRE UN NIÑO O NIÑA,  
SU FAMILIA LO DENUNCIA.

LAS Y LOS AGRESORES SEXUALES SON  
CASI SIEMPRE DESCONOCIDOS.

LOS ABUSOS SEXUALES  
SIEMPRE VAN ACOMPAÑADOS  
DE VIOLENCIA FÍSICA.

LOS ABUSOS SEXUALES  
SON POCO FRECUENTES.





## ETAPAS DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Uno de los cuestionamientos más comunes es cómo ocurre el abuso sexual, generalmente este no se presenta de un momento a otro, sino que el agresor inicia una dinámica abusiva para envolver a la víctima. Existe una variedad de teóricos que explican las fases del abuso sexual, sin embargo el Sistema Nacional DIF<sup>9</sup> como instancia encargada de brindar protección a la infancia maneja las siguientes etapas.



### SEDUCCIÓN

Se incita la participación de la víctima. Esto puede ser por medio de regalos o juegos, chantaje y manipulación con la finalidad de ganarse la confianza.

Estas fases se han determinado con base en las características observadas en numerosos casos, sin embargo, hay que reconocer que no es un proceso subsecuente, pueden presentarse de todas las formas posibles, pasando de una a otra. Es necesario tomar todas las consideraciones para observar y reconocerlas.

### INTERACCIÓN ABUSIVA



Continúa con juegos eróticos o sexuales, como besos caricias, tocamiento en genitales o violación.

### SECRETO



Quien ejerce la violencia sexual, amenaza a la niña, niño o adolescente e impone el secreto a fin de no ser descubierto.



### DIVULGACIÓN

Se da cuando la niña, niño o adolescente ya no tolera la violencia sexual y decide contarlo. En otros casos son sorprendidos por otra persona.



### RETRACCIÓN

Cuando la víctima se siente descalificada por las personas adultas a las que les cuenta, niega la evidencia de los hechos o en ocasiones es presionada para retractarse.



En esta fase se presentan los indicadores que generan sospecha.



© World Vision



## GUÍA DE APOYO PARA OBSERVAR E IDENTIFICAR INDICADORES DE RIESGO DE VIOLENCIA SEXUAL



Al observar el comportamiento de niñas, niños o adolescentes se puede advertir la presencia de alguna problemática o si existe alguna situación fuera de lo común.

Los siguientes indicadores son un apoyo para detectar el riesgo de violencia sexual y son una guía para identificar un probable caso.

Cuando esto ocurra, es importante que de primera instancia se notifique de inmediato al director o directora y sea redactado en un acta de hechos que será elaborada por personal de la dirección y en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Para esta acta de hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:

- ♦ **Evitar interrogar/entrevistar** a niñas, niños y adolescentes.
- ♦ **Escuchar** a niñas, niños y adolescentes, si se ha acercado a exponer su situación.
- ♦ **Asignarle una clave de identificación**, cuyas siglas involucren: nombre de la secretaría, nombre del protocolo, número progresivo del caso (otorgado por la directora o el director) y año.
- ♦ **Datos de la escuela:** nombre, clave, sector, zona, nivel, turno, ubicación, teléfono o correo electrónico (si cuenta con ellos), nombre del director o directora.
- ♦ **Fecha.**
- ♦ **Nombre de las personas involucradas** y de las personas que pone en conocimiento el caso (solo si aplica).
- ♦ **Nombre del tutor o tutora** que asiste a la llamada para atender el caso de la niña, niño o adolescente.

Otros puntos relevantes:

- ♦ **Transcripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por la niña, niño o adolescente** cuando refirieron el acto violento, o de la persona adulta que denunció.
- ♦ **Describir la conducta y el estado físico** de la niña, niño o adolescente involucrado y de la persona adulta, en su caso.
- ♦ **Guardar confidencialidad** a nivel interno y externo.
- ♦ **Evitar que la información sea divulgada** por cualquier medio (oral, escrito, gráfico, auditivo, digital, entre otros).

---

A continuación, se presenta una guía de apoyo para observar e identificar indicadores de riesgo en niñas, niños y adolescentes que puedan encontrarse en una situación de violencia sexual.



## INDICADORES DE ABUSO SEXUAL



INDICADORES FÍSICOS

- **Huellas corporales** de abuso sexual o actividad sexual inusual para su corta edad y condición.
- **Lesiones genitales**, hemorragias en los órganos genitales externos, zona vaginal o anal.
- Que la niña, niño o adolescente mencione que **presenta dolor, ardor, enrojecimiento e inflamación en la zona genital.**
- **Ropa interior rota, sucia o manchada** de sangre y/o semen.
- **Embarazo** (en la pre adolescencia o en adolescentes).



INDICADORES EMOCIONALES DE COMPORTAMIENTO

- La niña, niño o adolescente **manifiesta abiertamente que es víctima** de violencia sexual por otra persona.
- **Conductas sexualizadas no acordes a su edad**, curiosidad sexual exagerada o juegos en los que se involucre una conducta sexual: simular posiciones sexuales, intentar tocar, oler o besar los genitales de otra persona.
- **Masturbación compulsiva** en público.
- **Dibujos sexualmente explícitos.**
- **Cambios repentinos en el comportamiento, hábitos o formas de relacionarse** con los demás: aislamiento, tristeza, llanto, ansiedad.
- **Pesadillas frecuentes**, terrores nocturnos, se despierta a media noche llorando.
- **Pérdida del apetito o comer demasiado.**
- **Conductas regresivas:** berrinches, chuparse el dedo, pérdida del control de esfínteres (mojar o defecar en la cama).
- **Problemas en la escuela**, bajo rendimiento escolar, dificultad para concentrarse y mantener la atención.
- **Falta de interés en las actividades educativas o recreativas**, como deportes, juegos, música.
- **Miedo o rechazo para ir a la escuela o regresar a su casa**, pueden decir mentiras para evitar ir, como que se sienten mal, por ejemplo.

## EFFECTOS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

En niñas o niños menores de tres años puede presentar reacciones como irritabilidad, rechazos, llanto, trastornos del sueño o en apetito.

En la adolescencia es más común que se presente depresión, ideación o tentativas de suicidio, fugas del hogar, ausentismo de la escuela, consumo de alcohol o drogas.

Es importante comprender que el daño causado por la violencia sexual **será distinto en cada niña, niño o adolescente y dependerá de varios factores:** la gravedad de las lesiones, su localización, la frecuencia del maltrato, entre otros.

### Las consecuencias de esta vivencia dependerá de:

- ◆ **El tiempo de duración de la agresión y su periodicidad:** cuanto más dure, mayores serán sus consecuencias.
- ◆ **La intensidad y el tipo de agresión:** violenta, dañina, con penetración, uso de objetos, entre otros.
- ◆ **La edad del agresor y de la víctima:** la diferencia de edad acrecienta el maltrato.
- ◆ **La relación del agresor:** intrafamiliar o extrafamiliar, autoridad sobre la víctima, credibilidad, manipulación, entre otros.
- ◆ **Cantidad de agresores:** pueden existir varios y en consecuencia, las secuelas son mayores.
- ◆ **Influencia del entorno de la víctima:**
  - a) **rapidez y eficacia de las medidas de protección** en la detección, revelación y canalización;
  - b) **atención a la familia y red social** para abordar el problema;
  - c) **reacción ante la acusación de la agresión sexual** y actitud frente a la víctima, concretamente en los casos de relación cercana.
- ◆ **Proceso judicial:** su implicación en el proceso genera efectos secuenciales en la víctima.

El entorno debe proporcionar apoyo y protección a la niña, niño y/o adolescente, respaldarle y creerle incondicionalmente sin negar los hechos ni mostrar una actitud alarmista y de compasión hacia la víctima.

Las consecuencias psicológicas relacionadas con la violencia sexual que se producen en la niñez (y que muchos casos se mantienen en la edad adulta) son cotidianas y diferentes, dependiendo de diversos factores relacionados tanto con la víctima y la respuesta de su entorno como con el agresor y la situación de la agresión. Este tipo de consecuencias, emocionales y conductuales configuran los indicadores psicológicos o clínicos.

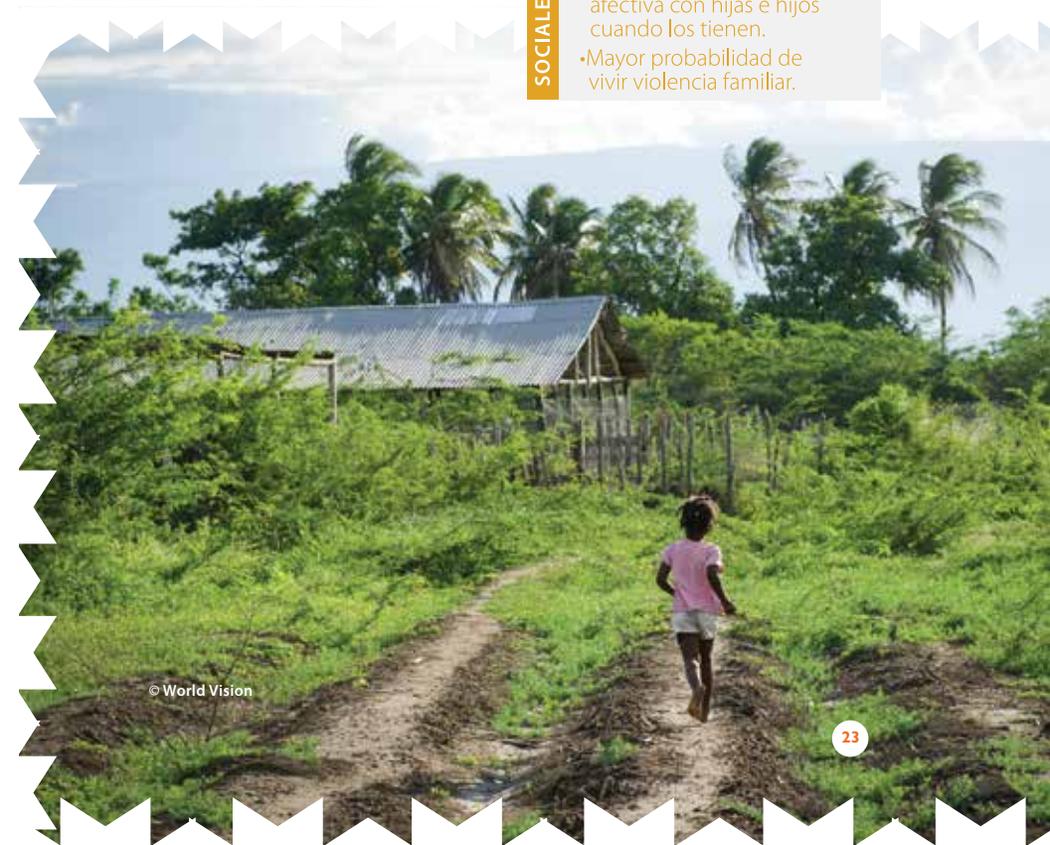
## ❖ SECUELAS EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La siguiente tabla muestra las secuelas más comunes que presentan las niñas, niños y adolescentes ante un caso de violencia sexual.

A CORTO PLAZO	
CONDUCTUALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pesadillas y problemas de sueño.</li> <li>• Cambio de hábitos de comida.</li> <li>• Pérdida de control de esfínteres.</li> <li>• Consumo de drogas y alcohol.</li> <li>• Fugas.</li> <li>• Conductas autolesivas o suicidas.</li> <li>• Hiperactividad.</li> <li>• Bajo rendimiento académico.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miedo</li> <li>• Agresividad.</li> <li>• Culpa y vergüenza.</li> <li>• Aislamiento.</li> <li>• Ansiedad.</li> <li>• Depresión, baja autoestima.</li> <li>• Rechazo al propio cuerpo.</li> <li>• Síndrome de stress posttraumático.</li> </ul>
FÍSICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento sexual precoz o inapropiado de la edad.</li> <li>• Masturbación compulsiva.</li> <li>• Exhibicionismo.</li> <li>• Déficit en habilidades sociales.</li> <li>• Retraimiento social.</li> <li>• Conductas antisociales.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emocionales</li> <li>• Sexuales</li> <li>• Sociales</li> </ul>

Estos indicadores dependerán del tipo de violencia sexual, el tiempo y la edad en la que se presente.

A MEDIANO Y LARGO PLAZO	
CONDUCTUALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dolores crónicos generales.</li> <li>• Hipocondría o trastornos psicosomáticos.</li> <li>• Alteraciones del sueño y pesadillas recurrentes.</li> <li>• Problemas gastrointestinales.</li> <li>• Desórdenes alimentarios, especialmente bulimia.</li> <li>• Intentos de suicidio.</li> <li>• Consumo de drogas y alcohol.</li> <li>• Trastorno disociativo de identidad.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emocionales</li> <li>• Sexuales</li> <li>• Sociales</li> </ul>
FÍSICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Depresión.</li> <li>• Ansiedad.</li> <li>• Baja autoestima.</li> <li>• Síndrome de estrés posttraumático.</li> <li>• Dificultad para expresar sentimientos.</li> <li>• Fobias sexuales.</li> <li>• Disfunciones sexuales.</li> <li>• Mayor probabilidad de vivir violencia sexual.</li> <li>• Dificultad para establecer relaciones sexuales, autovalorándose como objeto sexual.</li> <li>• Problemas de relación interpersonal.</li> <li>• Aislamiento.</li> <li>• Dificultades de vinculación afectiva con hijas e hijos cuando los tienen.</li> <li>• Mayor probabilidad de vivir violencia familiar.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emocionales</li> <li>• Sexuales</li> <li>• Sociales</li> </ul>



Capítulo Dos ~  
**2**  
~ Capítulo Dos

## ❖ RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Es necesario tener en cuenta que se deberán establecer las condiciones interinstitucionales para que las escuelas y las casas y comedores de la niñez indígena, en cualquier evento que requiera salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes, den el seguimiento necesario.

Asimismo, los casos o sospechas de violencia sexual que sean detectados fuera de la escuela deberán ser notificados de manera inmediata, reportando inicialmente al director o directora de la escuela, para que posteriormente se informe a madres, padres o tutores y se realice la canalización correspondiente a las autoridades competentes.

En el supuesto de que en escuelas de educación básica se instale una instancia multidisciplinaria (mencionada en la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, Art. 57) como responsable de recibir, registrar e informar inmediatamente al mecanismo interno cuando se detecten o denuncien casos de violencia sexual, esta instancia dará aviso simultáneo e inmediato al mecanismo interno y a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca o en su caso a la Procuraduría Municipal, de no contar con esta instancia. Las personas encargadas de las escuelas (personal de la dirección) serán responsables de notificar. Es importante señalar que cualquier caso de violencia sexual detectado o referido en contra de niñas, niños o adolescentes deberá ser notificado inmediatamente.

Es recomendable establecer o ubicar a las autoridades competentes en cada localidad para aquellos casos que requieran de canalización y atención oportuna. Por lo que se sugiere que todos los mecanismos que se establezcan deberán contar con evidencia documental (fotos, bitácoras, entre otros) que se mostrarán en las visitas ordinarias del supervisor.

# ¿Qué hacer?



PRIMER CONTACTO Y/O DETECCIÓN DEL CASO

- Generar un clima de confianza y seguridad.
- Escuchar con atención a la niña, niño o adolescente.
- Creer en el relato de la niña, niño o adolescente.
- Explicar que no tiene la culpa de lo que sucedió.
- Reconocer el valor que tuvo al denunciar.
- No minimizar o ignorar la agresión sexual.
- No cuestionar ni pedir detalles de los hechos ocurridos.
- No pedir que muestre las partes del cuerpo (íntimas o privadas).



### En la escuela

- Retirar a la niña, niño o adolescente del agresor.
- Informar sobre la detección del caso a su jefa o jefe inmediato.
- Citar a la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente.
- Vincular a la familia inmediatamente con las instancias que tiene atribuciones para la protección de la víctima.
- En caso de que el posible agresor sea parte del personal de la escuela comunicarlo a la Dirección de Derechos Humanos del IEEPO y la Dirección de Servicios Jurídicos del IEEPO.



### En el entorno familiar

- Si la violencia se ejerció en el entorno familiar deberá buscar otra figura significativa que genere un clima de confianza y seguridad.
- Vincular a la figura significativa con las instancias que tiene atribuciones para la protección de la víctima.



### En el entorno comunitario

- Vincular a la figura significativa con las instancias que tiene atribuciones para la protección de la víctima.

IDENTIFICAR EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRIÓ

### Contactar a:

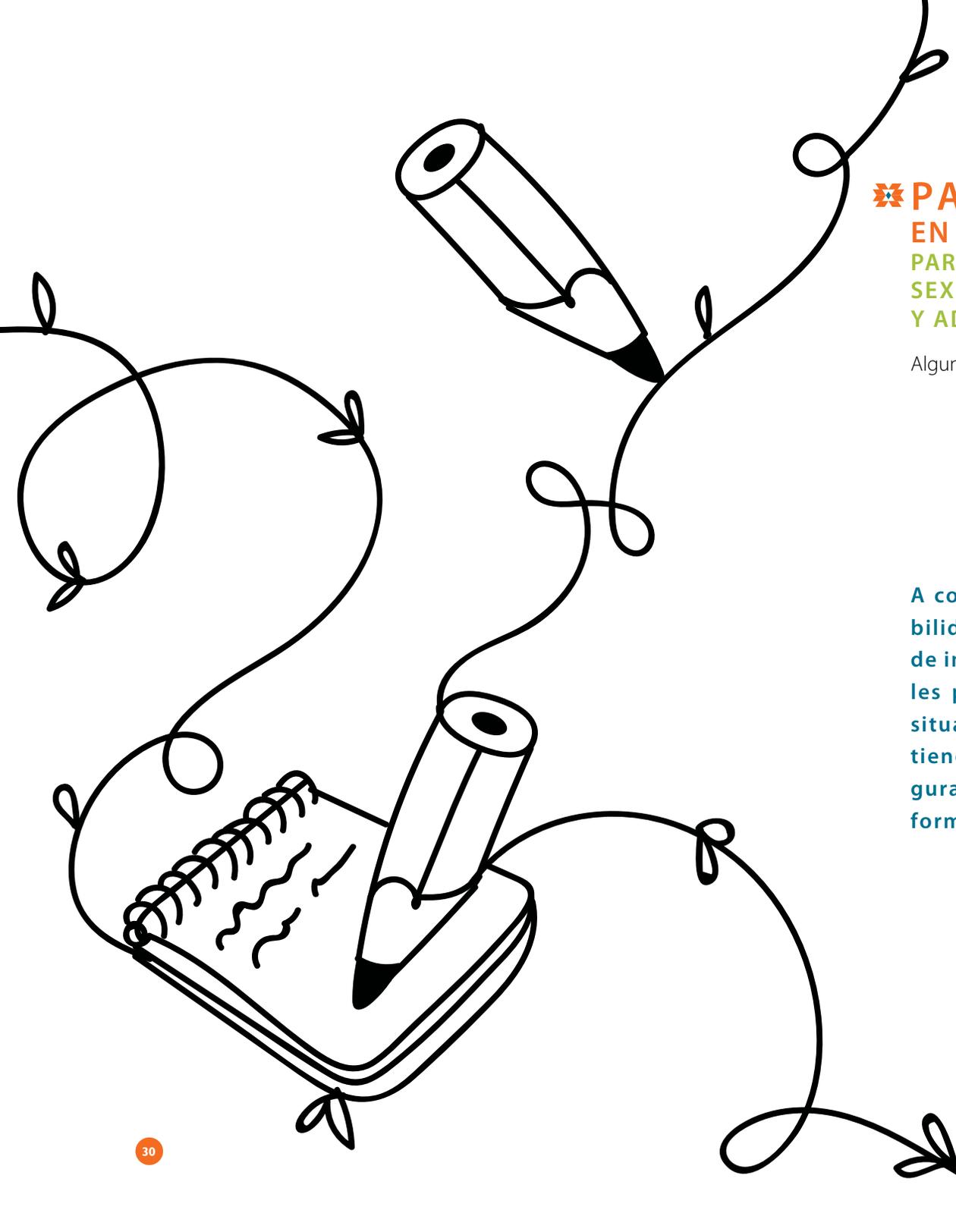
Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO)  
**9511339001 / 9511339002**

Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO)  
**(951) 5016900 ext. 20602**

NOTIFICAR O REPORTAR A LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES



Capítulo TRES ~  
**3**  
TRES ~ Capítulo



## PAUTAS DE ACCIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Algunas medidas de prevención de la violencia sexual son:

1. **Fomentar** en las niñas y niños el autocuidado.
2. **Enseñarles** a pedir ayuda.
3. **Generar** espacios seguros.
4. **Fortalecer** sus habilidades de comunicación.

A continuación, se presentan algunas responsabilidades mínimas que cada centro escolar puede implementar de manera diferenciada, las cuales pueden contribuir puntualmente a prevenir situaciones de maltrato. Estas responsabilidades tienen corresponsabilidad con las siguientes figuras educativas, quienes serán previamente informadas:



Madres, padres y personas tutoras.



Docentes.



Personal administrativo y de quienes forman parte del centro educativo<sup>10</sup>.



Personal directivo, administrativo y de supervisión.



## RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y PERSONAS TUTORAS.

- **Conocer los documentos normativos y de organización escolar** expedidos por la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Reglamento escolar. Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa en relación a la violencia sexual, sus acciones de prevención y/o en caso necesario, de actuación.

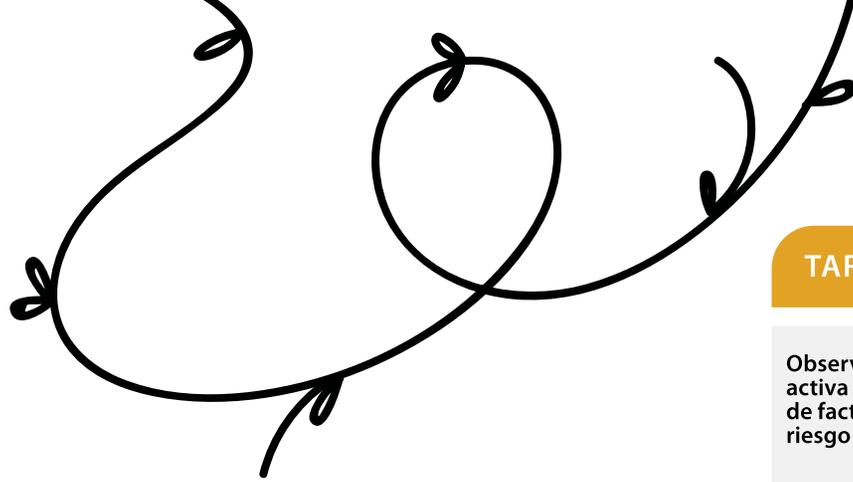
- **Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta** del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de violencia sexual.

- **Acudir a la escuela** en caso de observar alguna conducta particular en sus hijas o hijos.

- **En caso de llegar a algún acuerdo con la escuela,** responsabilizarse del cumplimiento del mismo.<sup>11</sup>



TAREA 	 MECANISMO
<b>Observación activa y detección de factores de riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Observo constantemente a mi hija o hijo.</li><li>• Estoy alerta de cómo se relaciona con sus compañeras o compañeros y docentes.</li><li>• Observo los cambios de conducta repetidos en casa.</li></ul>
<b>Información y comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Platico con mi hija o hijo sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no le lastimen, abusen o maltraten.</li><li>• Leo y firmo de enterado o enterada los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como las acciones y procedimientos de atención en casos de violencia sexual.</li><li>• En el interior del plantel ubico la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de violencia sexual o cualquier otra situación que se presente en la escuela.</li><li>• Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.</li></ul>
<b>Procedimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de observar alguna conducta sospechosa o indicador de posible violencia sexual en mi hijo o hija, informo de inmediato a la dirección y solicito que se levante un documento escrito del cual se me debe proporcionar una copia</li><li>• Utilizo, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel.</li><li>• Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hija o hijo.</li></ul>



## RESPONSABILIDADES DE DOCENTES

• **Conocer los documentos normativos y de organización escolar** expedidos por la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Reglamento Escolar.

• **Contar con formación en derechos humanos** para trabajar con el plan y los programas de estudio desde un enfoque de derechos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, educación integral en sexualidad, prevención de la violencia, entre otros.

• **Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

• **Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta** del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de violencia sexual.

• **Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalen este documento.**

• **Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo** para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios y demás instalaciones del plantel<sup>12</sup>.

## TAREA



### Observación activa y detección de factores de riesgo

### Información y comunicación



## MECANISMO

- Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnos y alumnas dentro y fuera del aula.
- Estoy alerta del regreso de mis alumnas y alumnos cuando solicitan salir del aula.
- Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnos y alumnas.
- Mantengo la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases.
- Identifico lugares que puedan poner en riesgo a mis alumnas y alumnos.

- Cuido mi forma de expresarme con respeto y el vocabulario que uso para cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con mis alumnas y alumnos.
- Escucho con respeto y atención lo que mis alumnas y alumnos manifiestan.
- Trabajo con mis alumnos y alumnas los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas.
- Informo a madres, padres y personas tutoras sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela.
- Enseño a mis alumnos y alumnas a identificar las conductas que les incomodan.
- Leo y firmo de enterado o enterada los documentos y normas sobre la organización del plantel, las acciones y los procedimientos de actuación en casos de violencia sexual.
- Informo por escrito a la autoridad escolar sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula.

## TAREA

### Procedimiento



## MECANISMO

- Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnos y alumnas.
- Pongo en función un buzón en el aula para que los alumnos y alumnas expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade o les lastime.
- En caso de presentarse alguna situación probable de violencia sexual, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito.
- En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente.
- Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero o compañera docente o no docente de sospecha de violencia sexual lo informo de inmediato a la dirección del plantel por escrito.
- Cuento con formación en derechos humanos y temas afines, y entrego mi certificado de capacitación vigente a la dirección del plantel.<sup>13</sup>



### RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE QUIENES FORMAN PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO

•**Conocer los documentos normativos y de organización escolar** expedidos por la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Reglamento escolar.

•**Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

•**Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento** de prevención e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de violencia sexual en la escuela y documentarlo.

•**Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo** para niñas, niños o adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios y demás instalaciones del plantel.



### RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO

•**Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar** expedidos por la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Reglamento escolar.

•**Generar las condiciones necesarias** para que el personal directivo, docentes y todo el personal del plantel educativo se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.

•**Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

•**Establecer** en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención de violencia sexual.

•**Documentar todas las actuaciones** relacionadas con la prevención.

TAREA 	 MECANISMO
<p><b>Observación activa y detección de factores de riesgo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado.</li> <li>• Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas.</li> <li>• Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo y establezco medidas de seguridad con el Consejo Técnico Escolar</li> <li>• Constituyo mensualmente un grupo rotativo de docentes, personal administrativo o de apoyo para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo).</li> <li>• Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados por las y los docentes.</li> </ul>
<p><b>Información y comunicación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conozco los documentos y normas sobre la organización del centro educativo.</li> <li>• Identifico riesgos de violencia sexual (los cuales se incluyen en el capítulo I)</li> <li>• Informo al personal docente, administrativo y de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización del plantel (este debe ser vigente para cada ciclo escolar) y mecanismos para la convivencia escolar, así como sobre las acciones y procedimientos de actuación en casos de violencia sexual. Debo asegurarme que todas las personas firmen de enteradas.</li> <li>• Doy a conocer a madres, padres y personas tutoras la normatividad sobre organización del plantel y mecanismos para la convivencia escolar, así como las acciones y los procedimientos de actuación en casos de violencia sexual. Debo asegurarme que todas las personas firmen de enteradas.</li> </ul>

TAREA 	 MECANISMO
<p><b>Información y comunicación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informo a padres, madres y personas tutoras sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para el alumnado, además de las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de violencia sexual. Debo asegurarme que todas las personas firmen de enteradas.</li> <li>• Mantengo comunicación constante con las madres, padres y personas tutoras. Llevo una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellas y ellos.</li> <li>• Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela.</li> <li>• Escucho con respeto y atención si algún alumno, alumna o familiar me manifiesta alguna inconformidad o malestar sobre el trato hacia el estudiante.</li> <li>• Escucho atentamente los casos de probable violencia sexual que me refiera cualquier integrante de la comunidad escolar y, sin prejuzgar sobre los hechos, actúo conforme al procedimiento de actuación específico.</li> <li>• En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la autoridad superior correspondiente.</li> <li>• Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero o compañera docente o personal de cualquier área del centro educativo, lo informo de inmediato a mi autoridad por escrito.</li> </ul>

## TAREA



### Procedimiento



## MECANISMO

- Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres, personas tutoras, y docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela contra la violencia sexual.
- Coloco un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa.
- Doy seguimiento al buzón de quejas.
- En reunión con el Consejo Técnico Escolar, organizo al grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros, así como de áreas identificadas como de riesgo). Se registra en el acta de hechos.
- Establezco estrategias por escrito de cómo se van a disminuir o eliminar los espacios de riesgo del plantel escolar.
- Implemento una bitácora de atención a madres, padres y personas tutoras. Esta bitácora debe estar avalada por la autoridad.
- Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y personas tutoras.
- Incorporo a los expedientes los certificados de capacitación (vigentes) del personal docente en materia de prevención de la violencia sexual.
- Reviso periódicamente las bitácoras del personal docente e identifico asuntos relevantes de conducta.
- Notifico cualquier probable situación de violencia sexual.<sup>14</sup>

## RESPONSABILIDADES DE SUPERVISORES Y SUPERVISORAS

•En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que **verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad escolar**, que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.

•**Contar con formación en derechos humanos de niñas, niños y adolescentes**, en especial sobre prevención del abuso sexual infantil, para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.

•**Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la convivencia escolar armónica**, pacífica e inclusiva y a la integridad de niñas, niños y adolescentes.

•**Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

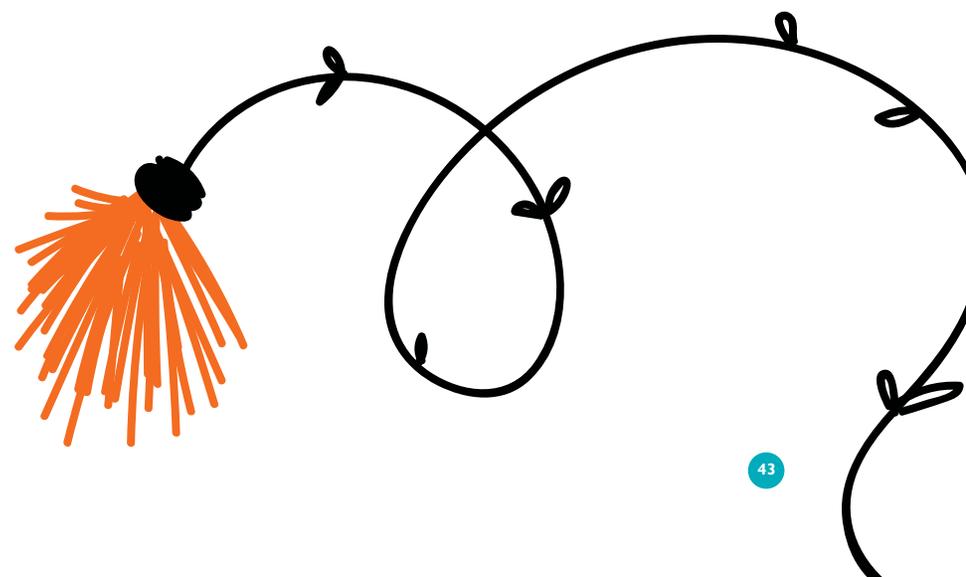
•**Confirmar con evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares**, la aplicación de las acciones que se señalan en estas Observaciones de prevención, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo.

•**Actuar con inmediatez** cuando se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno o alumna del centro escolar.<sup>15</sup>



TAREA 	MECANISMO 
<b>Observación activa y detección de factores de riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Superviso la aplicación de mecanismos para la atención de estas observaciones por parte del director con madres, padres, personas tutoras, docentes y demás personal de cada escuela que visito.</li> <li>•Visito las aulas para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención de la violencia sexual.</li> </ul>
<b>Información y comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Verifico que las madres, padres y personas tutoras, docentes y demás personal hayan acusado de recibido la información sobre la organización del plantel, acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación de casos de violencia sexual y se cuente con la evidencia documental.</li> </ul>
<b>Procedimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Verifico que el director o directora tenga colocado en lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela.</li> <li>•Reviso y autorizo las bitácoras de atención a madres, padres y personas tutoras, implementadas por la dirección.</li> <li>•Doy seguimiento a las quejas presentadas por madres, padres y personas tutoras.</li> <li>•Reviso que los expedientes o archivos con las constancias de acción realizadas por el director o directora se encuentren en orden, así como los certificados</li> </ul>

TAREA 	MECANISMO 
<b>Procedimiento</b>	<p>de formación del personal docentes o del centro escolar en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en especial sobre violencia sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Corroboro que se encuentre el grupo rotativo de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas y áreas identificadas de riesgo) y que se registre en el acta del Consejo Técnico Escolar.</li> <li>•Superviso el cumplimiento de esta función por parte de las y los docentes asignados.</li> <li>•Realizo recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por la dirección y el personal docente.</li> <li>•Hago observaciones por escrito a la directora o director en relación a las fortalezas y debilidades encontradas, así como de sugerencias de mejora y, en su caso, que se resuelvan en un tiempo prudente.</li> </ul>





FISCALÍA	 DATOS DE CONTACTO
MIXTECA	953 689 0001 / Ext.3205 Libramiento Carretero Norte, Agencia Agua Dulce, Huajuapán de León, Oaxaca. C.P 69005. <a href="mailto:vicefiscalia.mixteca@fge.oaxaca.gob.mx">vicefiscalia.mixteca@fge.oaxaca.gob.mx</a>
CUENCA	287 875 9600 / Ext. 2. Centro de Justicia Ing. Víctor Bravo Ahuja. Carretera Tuxtepec-Cerro de Oro, kilómetro 1, s/n, Col. La Granada, C.P. 68347, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. <a href="mailto:vicefiscalia.cuenca@fge.oaxaca.gob.mx">vicefiscalia.cuenca@fge.oaxaca.gob.mx</a>
COSTA	954 58 211 66 y 954 58 211 67 Calle Océano Atlántico, Núm. 14, Col. Granjas del pescador, C.P. 71980, Puerto Escondido, Juquila, Oax. <a href="mailto:vicefiscalia.region.costa@fge.oaxaca.gob.mx">vicefiscalia.region.costa@fge.oaxaca.gob.mx</a>
ISTMO	971 71 510 48 Av. Juana C. Romero Núm. 38, Santo Domingo Tehuantepec, Oax. <a href="mailto:vicefiscalia.istmo@fge.oaxaca.gob.mx">vicefiscalia.istmo@fge.oaxaca.gob.mx</a>
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Mujer por Razón de Género.	951 51 4 72 14 y 951 514 77 59 Calle Armenta y López 700, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. <a href="mailto:fiscalia.delitos.mujer@fge.oaxaca.gob.mx">fiscalia.delitos.mujer@fge.oaxaca.gob.mx</a>

FISCALÍAS DEL ESTADO

<sup>1</sup> Recomendación 52/2017, emitida por la Presidencia del Organismo público, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de fecha 6 de noviembre del 2017, hoja 3-4.

<sup>2</sup> *Información Estadística y Cualitativa Sobre Violencia en la Niñez y en la Adolescencia (Delitos Sexuales) en las Entidades Federativas*; realizado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados; pág. 23. Con referencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012). *Diez Datos Acerca del Desarrollo en la Primera Infancia como Determinante Social de la Salud, 2012.*

<sup>3</sup> *Ibíd.* Pág. 24.

<sup>4</sup> Datos contenidos en el *Segundo Informe Anual de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca* [Se encuentra disponible en la red]. Mayo del 2019.

<sup>5</sup> *Comprender y Abordar la Violencia Contra las Mujeres. Violencia Sexual.* Washington, DC : OPS, 2013. Obtenido en [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO\\_RHR\\_12.37\\_spa.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf?sequence=1)

<sup>6</sup> Servicio especializado de menores. *“La Detección y Notificación en Casos de Abuso Sexual Infantil en Aragón”.*

<sup>7</sup> *Comprender y Abordar la Violencia Contra las Mujeres. Violencia Sexual.* Washington, DC : OPS, 2013. Obtenido en [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO\\_RHR\\_12.37\\_spa.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf?sequence=1)

<sup>8</sup> Save the Children. (2001) *Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales.*

<sup>9</sup> Sistema Nacional DIF. *Etapas del Abuso Sexual.* Disponible en <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/etapas-del-abuso-sexual>

<sup>10</sup> *Orientaciones para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica*; pág. 25; Ciudad de México, 2015.

<sup>11</sup> *Orientaciones para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica*; pág. 26; Ciudad de México, 2015.

<sup>12</sup> *Ibíd.* págs. 26-27.

<sup>13</sup> *Ibíd.* Págs. 28-30.

<sup>14</sup> *Ibíd.* Págs. 31-32.

<sup>15</sup> *Ibíd.* Págs. 23-33.



## Campos de Esperanza

El financiamiento para este proyecto fue proporcionado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el acuerdo cooperativo número IL-29993-16-75-K-11. El proyecto Campos de Esperanza es liderado por World Vision México. El 100% del costo total del programa Campos de Esperanza es financiado con fondos federales, por un total de \$11,000,000.00 dólares.

Este material no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni tampoco la mención de nombres comerciales, productores comerciales u organizaciones.



Este material fue diseñado con la colaboración del programa Campos de Esperanza, implementado por World Vision México y SiKanda AC.